

Barranquilla, 29 de octubre del 2021

RAD: 0800131050072021-357 PROCESO ORDINARIO
Dte: NAIR EMILIO BOTELLOS CASTILLO
Ddo: SUELO INGENIERIA S.A.S

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 15 de octubre del 2021, se ordenó mantener en secretaría para ser subsanado, el cual fue publicado por estado el día 19 de octubre del 2021, y a través del correo institucional el 25 de octubre del 2021, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 15 de octubre del 2021. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por : NAIR EMILIO BOTELLOS CASTILLO

Contra: SUELO INGENIERIA S.A.S representada legalmente por el señor ALBERTO DURAN GAMARRA o por quien haga sus veces al momento de la notificación

2. Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
3. Reconocer personería a la doctora CHARLIN PALMA MENDOZA, como apoderada principal de la parte actora, en los términos y fines del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO

Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla 2 de noviembre de 2021 se notifica
auto de fecha 29 de octubre del 2021
Por estado No. 187
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo